

City of Los Angeles

Important Animal Laws



Protect Your Pet. Be Responsible. Avoid Fines.

Spay and Neuter

Cats and dogs are required to be spayed or neutered after the age of four months, with some exemptions allowed. Free and discount spay and neuter vouchers are available online or at your nearest City Shelter for L.A. City residents (LAMC 53.15.2).

Licensing

Dogs are required to be licensed after the age of four months. To obtain a license, dog owners must show proof of spay/neuter and rabies vaccination. The cost for a license is \$20 per year/per dog. You can obtain a license online at anionlinelicense.lacity.org or go to your nearest City Shelter (LAMC 53.28).

Leash Law

If you take or allow your dog off your property or place of residence, you must have him or her on a leash (LAMC 53.06).

Picking up after your dog

Dog owners are required to clean up after their dogs when taking them out in public. Don't forget the poop bags when you leave your house for a walk (LAMC 53.49).

Tethering Law

It is illegal to tie up a dog to any stationary object for more than three hours in a 24 hour period or deny them proper water or shelter for long periods of time (LAMC 53.70).

Number of pets allowed

Up to three dogs and three cats are permitted per household (LAMC 53.00 and 53.50).

Leaving pets in cars

Pets should not be left unattended in vehicles under conditions such as heat, cold, and lack of ventilation or water that endanger the health of the animal or may be expected to cause suffering or death (CA Penal Code 597.7).

No Feeding Wildlife

It is illegal to feed non-domesticated mammalian predators such as coyotes, foxes, possums, raccoons and skunks (LAMC 53.06.5).

Selling Animals

Sales of dogs and cats require special permits from LA Animal Services and outdoor sidewalk sales are generally prohibited. Additionally, selling animals usually also requires obtaining a business license from the City of Los Angeles (LAMC 53.42).

Ciudad de Los Angeles

Leyes Importantes de Animales



Protégé a tu mascota. Sé responsable. Evita multas.

Esterilizar y Castrar

Los perros y gatos que residen en la Ciudad tienen que ser esterilizados o castrados a menos que cumplan ciertos criterios médicos, son perros de exhibición activos o perros de servicio activos o tienen licencia para propósitos de cría. Comuníquese con LA Animal Services para obtener información sobre programas de esterilización y castración proporcionados gratis o a bajo costo (LAMC 53.15.2).

Licencia

La ley requiere que todos los perros de 4 meses en adelante tengan una licencia. Para obtener la licencia de un perro, usted tiene que proveer una prueba que el/ella ha sido castrado y un certificado actualizado de la vacuna de la rabia. Las licencias se pueden comprar a través del internet al anionlinelicense.lacity.org o también se pueden comprar en cualesquiera de los refugios de animales. Las licencias cuestan 20 dólares anuales (LAMC 53.28).

Ley de Correa

Si usted lleva a su perro afuera o permite su perro fuera de su propiedad o lugar de domicilio, el o ella debe ir sujeto con correa (LAMC 53.06).

Recogiendo Despues de su Mascota

Se requiere que los dueños de perros limpien y recogen los desechos fecales de sus perros cuando se sacan afuera en público. Lleve con usted una bolsa cuando lleva su perro a caminar. (LAMC 53.49).

Cuidado de las Mascotas y Leyes Contra el Atar

Los dueños de perros quienes atan, amarran o encadenan a sus animales por periodos de tiempo largos o les niegan el nivel adecuado de agua y sombra enfrentan sanciones monetarias severas. La ley estatal específicamente establece un límite: se prohíbe que los perros sean atados, amarrado, encadenados, o de otro modo restringidos a un objeto inmovil por más de tres horas dentro de un periodo de 24 horas (LAMC 53.70).

Límite Sobre la Cantidad de Perros Y Gatos

Usted puede mantener hasta tres perros y hasta tres gatos en su propiedad. Si usted tiene más de tres perros y/o más de tres gatos, su propiedad tiene que calificar como perrera y tiene que tener permiso de perrera (LAMC 53.00 y 53.50).

Animales Dejados en Vehículos

Es prohibido dejar a un animal en un vehículo desatendido en condiciones (tales como el calor, el frío, la falta de ventilación o la falta de agua) que ponen en peligro la salud del animal o los expone a condiciones que resulta en sufrimiento o la muerte de los animales (CA Penal Estatal 597.7).

No Alimentar Vida Silvestre Urbana

Se prohíbe alimentar a animales de rapiña mamíferos no domesticados por ejemplo, los coyotes, los zorros, las zarigüeyas y los mapaches (LAMC 53.06.5).

Venta de Animales

Hay leyes que restringen la venta de animales dentro de la Ciudad. Por lo general, las ventas al aire libre o en las calles se prohíben, y las ventas de perros y gatos requieren obtener permisos especiales de LA Animal Services. La venta de animales usualmente requiere obtener un Certificado de Registro para Impuestos sobre las Ventas (Business Tax Registration Certificate) (LAMC 53.42).